



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS

FOR-GDCO-11

Versión: 02

Vigente desde:

Septiembre 09 del 2021



CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 1349 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y V&M INGENIERIA S.A.S.

OBJETO: "REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERASEPTIMA ENTRE CALLES 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"

CONTRATISTA: V&M INGENIERIA S.A.S.
NIT. 900.062.688-7

VALOR DEL CONTRATO: \$ 1.164.025.878,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

FECHA ACTA DE INICIO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN: N/A

FECHA ACTA DE REINICIO: N/A

FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN 01: 23 OCTUBRE DE 2025

FECHA ACTA DE JUSTIF Y MODIF. DE CANTIDADES 01: 23 OCTUBRE DE 2025

FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN 02: 30 DICIEMBRE DE 2025

FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN 03: 22 ENERO DE 2026

FECHA ACTA DE JUSTIF Y MODIF DE CANTIDADES 02: 22 ENERO DE 2026

FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN 04: 20 MARZO DE 2026

En Neiva, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026, se reunieron el ingeniero **HARBEEY ARIAS MEDINA**, como representante legal de la empresa **CONSTRUCCIONES SERVING SAS** en calidad de contratista-interventor y **YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO** representante legal de la empresa **V&M INGENIERIA S.A.S.** en calidad de CONTRATISTA, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS No. 4**, teniendo en cuenta que:

Justificación Técnica:

Que mediante Resolución No. 061 del dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticinco (2025), la Entidad dio apertura al Proceso de Contratación No. MNSDAMALPOP003-2025.

Que mediante Resolución No. 139 del primero (1°) de agosto de dos mil veinticinco (2025), la Entidad adjudicó el Contrato No. 1349 de 2025, cuyo objeto es: "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL

SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA", al contratista V&M INGENIERÍA S.A.S., identificado con NIT 900.062.688-7.

Que el día quince (15) de agosto de dos mil veinticinco (2025), se suscribió el Contrato de Obra Pública No. 1349 de 2025 entre el Municipio de Neiva y V&M Ingeniería S.A.S.

Que el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se suscribió el acta de inicio del Contrato No. 1349 de 2025.

Que el día veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se suscribió el Acta de Justificación y Modificación de Cantidades de Obra No. 01 entre el contratista y la interventoría, la cual contempló mayores y menores cantidades de obra derivadas del proceso de localización y replanteo inicial, sin que ello implicara adición de recursos ni ampliación del plazo contractual.

Que, en la misma fecha, se proyectó el Acta de Modificación No. 01, suscrita entre el contratista y la interventoría, la cual fue remitida al Municipio mediante oficio CTO14182025-OF018, con radicado No. 173924 del veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Que el día treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se suscribió el Acta de Justificación, Modificación y Creación de Ítems No. 02, con el fin de evaluar la viabilidad y conveniencia de suprimir la expresión: *"En todo caso, dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal, liberando a las partes de las sumas no ejecutadas"*.

Que, en la misma fecha, se suscribió el Otrosí No. 01 al Contrato de Obra Pública No. 1349 de 2025.

Que el día veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), se suscribió el Acta de Justificación y Modificación de Cantidades de Obra No. 03, la cual contempló ajustes en mayores y menores cantidades de obra sin requerir adición de recursos ni ampliación del plazo contractual.

Que, igualmente, el día veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), se suscribió el Acta de Modificación No. 02, debido a la identificación de actividades no previstas inicialmente, lo cual hizo necesaria la creación de nuevos ítems indispensables para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

Que, en el marco de la ejecución del contrato, se construyeron dos (2) aljibes destinados al sistema de riego: uno ubicado en la carrera 7 con calle 19 y otro en la carrera 7 con calle 7.

Que, para la operación del sistema de riego por goteo, se hace necesario obtener la concesión de aguas subterráneas ante la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM. En este sentido, la Alcaldía Municipal radicó las respectivas solicitudes mediante oficio No. 0221 del diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiséis (2026), con radicado No. 2026-E 6911 para el aljibe de la calle 19, y mediante oficio No. 0222, con radicado No. 2026-E 6908 para el aljibe de la calle 7.

Que, en consecuencia, se encuentra pendiente la evaluación técnica por parte de la CAM para la aprobación de la concesión de aguas subterráneas, trámite que se estima tendrá una duración aproximada de dos (2) meses.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS

FOR-GDCO-11

Versión: 02

Vigente desde:

Septiembre 09 del 2021



Que, en virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, se hace necesario prorrogar el plazo del Contrato de Obra Pública No. 1349 de 2025 por un término de dos (2) meses.

Justificación Jurídica:

La presente prórroga del plazo del Contrato de Obra Pública No. 1349 de 2025 se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, las cuales autorizan la modificación de los contratos estatales durante su ejecución, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente justificadas, no impliquen alteración del objeto contractual y estén orientadas a garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

En este sentido, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales podrán celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los fines estatales, así como modificarlos de común acuerdo durante su ejecución, en procura de asegurar la adecuada prestación del servicio o la correcta ejecución de la obra.

De igual manera, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que las prórrogas contractuales resultan procedentes cuando obedecen a circunstancias sobrevinientes, ajenas a la voluntad del contratista, que inciden en el normal desarrollo del contrato y hacen necesario ampliar el plazo inicialmente pactado, siempre que se mantenga el equilibrio económico del contrato y no se desnaturalice su objeto.

Para el caso concreto, la necesidad de obtener la concesión de aguas subterráneas ante la autoridad ambiental competente constituye un requisito indispensable para la correcta ejecución del sistema de riego contemplado en el objeto contractual. Dicho trámite depende de una entidad externa —la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM)— y su duración escapa al control tanto del contratista como de la entidad contratante, configurándose como una circunstancia externa, imprevisible y necesaria para la culminación del proyecto.

En consecuencia, la prórroga solicitada no obedece a incumplimientos atribuibles al contratista, sino a la necesidad de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual bajo condiciones técnicas, ambientales y legales adecuadas, evitando una eventual suspensión del contrato y posibles afectaciones al interés público.

Así las cosas, la ampliación del plazo en dos (2) meses resulta jurídicamente procedente, razonable y proporcional, en la medida en que permite asegurar la continuidad del proyecto, el cumplimiento de sus fines y la adecuada inversión de los recursos públicos, en concordancia con los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficacia consagrados en la normativa de contratación estatal.

Que de acuerdo a lo anterior expuesto se hace necesario modificar la Cláusula 4 al contrato de obra pública No. 1349 de 2025 de la siguiente manera:

CLÁUSULA 4: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Con base en la justificación técnica y jurídica expuesta, se hace necesario:

1. Aprobar la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS No. 04**, como instrumento contractual indispensable para incorporar las modificaciones requeridas y así garantizar la continuidad de la ejecución de las obras evitando la suspensión del contrato y asegurando el cumplimiento del objeto contractual.
2. Dejar constancia de que la **interventoría del contrato**, ha realizado el acompañamiento técnico permanente con su respectivo equipo de trabajo profesional y durante el tiempo de desarrollo del proyecto, han realizado la verificación del avance físico del **Contrato de Obra Pública N.º 1349 de 2025**, y que, como resultado de dicho seguimiento, **avala prorroga de los dos (2) meses adicionales**, al considerarlas técnicamente necesarias y coherentes con el alcance del proyecto, en cumplimiento de los lineamientos técnicos, normativos y contractuales aplicables.
3. Suscribir el correspondiente **OTROSÍ No. 3 al Contrato de Obra Pública N.º 1349 de 2025**, mediante el cual se formalicen las modificaciones a la **Cláusula Cuarta (Plazo)**, el cual deberá contar con el respectivo acto administrativo para su perfeccionamiento y validez jurídica.
4. Establecer expresamente que **las demás cláusulas, condiciones y obligaciones del Contrato de Obra Pública N.º 1349 de 2025 continúan vigentes y sin modificación alguna**, manteniendo su plena validez y exigibilidad.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 20 de marzo de 2026.


HARBEY ARIAS MEDINA
R.L. CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S
Interventor


YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
R.L. V&M INGENIERIA S.A.S.
Contratista de obra

OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1349 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y V & M INGENIERIA S.A.S

CONTRATISTA	V & M INGENIERIA S.A.S. R.L YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO. CC 7.713.933 DE NEIVA- HUILA
NIT	900.062.688-7
OBJETO	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.
VALOR DEL CONTRATO	MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.164.025.878 MCTE) INCLUIDO IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, SI A ELLO HAY LUGAR.
ACTA DE INICIO	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. EN TODO CASO DICHO PLAZO NO PODRÁ SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL LIBERANDO LAS PARTES DE LAS SUMAS NO EJECUTADAS
PLAZO ADICIONAL	DOS (2) MESES
PLAZO FINAL	OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
DIRECCION Y TELEFONO	Dirección: CR 4 11-188 BARRIO SAN ROQUE Teruel , Huila Teléfono: 3115159413 - 8741735 Correo Institucional: vymingenieriasas@gmail.com
ID SECOP II	MNSDAMALPOP003-2025

Entre los suscritos, de una parte, **ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS**, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.231.056 expedida en Neiva – Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente, nombrado mediante Decreto No. 489 del 22 de octubre de 2024 y posesionado mediante Acta No. 319 del 23 de octubre de 2024, en calidad de supervisor del contrato de la referencia, debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014 modificado por el Decreto 0134 de 2016, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte, **YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.713.933, en su calidad de Representante Legal de **V & M INGENIERIA S.A.S**, identificado con Nit 900.062.688-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **OTRO SI No. 3** al **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1349 DE 2025**, el cual regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas

Reglamentarias y Complementarias por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes consideraciones:

1). El CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; artículo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000, y artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales. 2.) Que el día quince (15) de Agosto de dos mil veinticinco (2025), entre el Municipio de Neiva y **V & M INGENIERIA S.A.S**, se suscribió el Contrato de Obra Pública No. 1349 de 2025, cuyo objeto establece REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA. 3.) Que de conformidad con la **CLAUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO** se estableció que el plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones. en todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal liberando las partes de las sumas no ejecutadas. 4). Que de conformidad con la Cláusula quinta el valor del contrato se pactó en la suma de MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MODERNA CORRIENTE (\$1.164.025.878 MCTE) INCLUIDO IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, SI A ELLO HAY LUGAR. 5). Que, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Obra Pública, el día veintiseis (26) de septiembre de 2025 se suscribió entre las partes la respectiva Acta de Inicio. 6.) Que del Contrato de Obra Pública No. 1346 de 2025 se encuentra vigente y en ejecución. 7). Que el día 23 de octubre de 2025 se suscribió el ACTA DE MODIFICACION No. 01 y el ACTA DE JUSTIFICACION, MODIFICACION Y CREACION DE ITEMS No 1, suscrita por el Señor HARBEY ARIAS MEDINA representante legal de CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S (Interventor) y el señor YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO Representante Legal de V&M INGENIERIA S.A.S (Contratista de obra), la cual tuvo como fundamento balancear las cantidades de obra de acuerdo a las condiciones requeridas durante la localización y replanteo de las obras a intervenir, documentación remitida al Municipio mediante oficio CTO14182025-OF018 con radicado 173924 del 20 de enero de 2026 8) Que el día 30 de diciembre de 2025 se firmó OTRO SI No. 01 al contrato de obra No. 1349 de 2025, necesario para suprimir la expresión "En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal liberando las partes de las sumas no ejecutadas" soportado con su respectiva acta de justificación de fecha 29 de diciembre de 2025. 9) Que el día 23 de enero de 2026, se firmó el OTRO SI No. 2 al contrato de obra No. 1349 de 2025, ante la necesidad de modificar mayores y menores cantidades de obra así como la creación de items nuevos. 10) Que mediante oficio de fecha 20 de Marzo de 2026, el contratista de interventoría, a través de su representante legal HARBEY ARIAS MEDINA, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente del Municipio de Neiva la viabilidad y conveniencia para suscribir OTRO SI No. 3 radicando la respectiva el ACTA DE JUSTIFICACION, MODIFICACION Y CREACION DE ITEMS No 4 ante la necesidad de prorrogar en dos (2) meses más el plazo contractual, por la razones en ella expuestas. 11). Que al Municipio de Neiva por competencia, a la secretaria de Desarrollo Agropecuario y de medio ambiente, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Municipal No. 0428 de 2024, le corresponde dar cumplimiento al actual plan de Desarrollo y su meta producto, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente ha formulado el proyecto de inversión denominado: **MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA**, en el marco del que se llevan a cabo acciones y actividades en el plan de acción de la dependencia, específicamente la que menciona: REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE SEPARADOR VIALES MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA. 12). Que, de conformidad con la solicitud presentada por la interventoría y con el fin de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual, resulta necesario y oportuno realizar el OTRO SI No. 03 el cual tiene como objeto modificar la cláusula 4 definida como plazo, del contrato de obra pública No. 1349 de 2025 de acuerdo con lo establecido en el ACTA DE JUSTIFICACION, MODIFICACION Y CREACION DE ITEMS No 4, 13). Que el OTRO SI No. 03 objeto de justificación tiene sustento legal en el Artículo 40 en su parágrafo único, de la ley 80 de 1.993. 14). Que, en cumplimiento de las normas contempladas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y el Manual de Contratación vigente del Municipio de Neiva, es procedente legal y técnicamente la suscripción del presente OTRO SI No. 03. Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente OTRO SI No. 03, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la CLÁUSULA 4: PLAZO DEL CONTRATO de obra pública No. 1349 DE 2025, de acuerdo a lo establecido en el ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ITEMS No. 4 suscrita por el Señor HARBEY ARIAS MEDINA representante legal de CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S (Interventor) y el señor YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO Representante Legal de V&M INGENIERIA S.A.S (Contratista de obra)

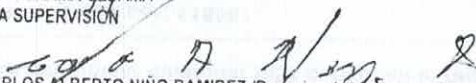
obra), la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA 4: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **CLÁUSULA SEGUNDA –PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente OTROSÍ No. 3, se perfecciona una vez suscrito por las partes. Para su ejecución, el Municipio publicará el respectivo adicional en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, y para el inicio del plazo adicional en consideración al plazo adicionado, el contratista deberá ajustar y ampliar la vigencia de las garantías constituidas para la ejecución del contrato del presente **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1349 DE 2025** conforme a las modificaciones efectuadas mediante el presente OTROSÍ No. 3, las cuales deberán ser aprobadas por la entidad contratante. **CLÁUSULA TERCERA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente OTROSÍ No. 03, los siguientes documentos: a) Oficio de fecha 20 de marzo de 2026, presentado por la interventoría a la secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente. b) El ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS No.4, suscritas por el señor **HARBEY ARIAS MEDINA**, representante legal de **CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S**, contratista de interventoría y **YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO** Representante Legal de **V&M INGENIERIA S.A.S**, contratista de obra. **CLÁUSULA CUARTA: – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Se entienden incorporadas todas las demás cláusulas del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1349 DE 2025**, que no han sido modificadas por el presente documento, por lo tanto, deben dársele estricto cumplimiento. **CLÁUSULA QUINTA– PUBLICACIÓN.** El presente OTROSÍ No. 03 se publicará por parte del Municipio de Neiva en el Portal de Contratación Pública SECOP II, de conformidad con el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

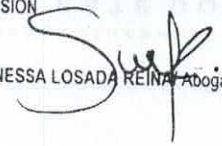
Para constancia se firma en Neiva - Huila, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.

POR EL MUNICIPIO:


ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS
Secretario de Desarrollo Agropecuario
y de Medio Ambiente – SEDAMA


REVISÓ: **JUAN GUILLERMO GARCÍA REINOSO**
LÍDER DE PROGRAMA SEDAMA
APOYO A LA SUPERVISIÓN


REVISÓ: **CARLOS ALBERTO NIÑO RAMÍREZ** /Profesional Universitario SEDAMA
APOYO A LA SUPERVISIÓN


PROYETO: **SINDY VANESSA LOSADA REINA** Abogada Contratista SEDAMA

POR EL CONTRATISTA (OBRA):


YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
CC 7.713.933 DE NEIVA- HUILA
Representante Legal
V & M INGENIERIA S.A.S.



Great Place To Work.



PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000192380

ANEXO: 7

COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

DIA	MES	AÑO
25	03	2026

FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA	MES	AÑO
25	03	2026

FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.062.688-7

CIUDAD: TERUEL, HUILA

TELÉFONO: 3115159413

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO	
1	Nombre completo del asegurado
2	Apellido
3	Nombre
4	Fecha de nacimiento
5	Sexo
6	Profesión
7	Estado civil
8	Nombre del beneficiario
9	Apellido
10	Nombre
11	Fecha de nacimiento
12	Sexo
13	Profesión
14	Estado civil
15	Nombre del beneficiario
16	Apellido
17	Nombre
18	Fecha de nacimiento
19	Sexo
20	Profesión
21	Estado civil
22	Nombre del beneficiario
23	Apellido
24	Nombre
25	Fecha de nacimiento
26	Sexo
27	Profesión
28	Estado civil
29	Nombre del beneficiario
30	Apellido
31	Nombre
32	Fecha de nacimiento
33	Sexo
34	Profesión
35	Estado civil
36	Nombre del beneficiario
37	Apellido
38	Nombre
39	Fecha de nacimiento
40	Sexo
41	Profesión
42	Estado civil
43	Nombre del beneficiario
44	Apellido
45	Nombre
46	Fecha de nacimiento
47	Sexo
48	Profesión
49	Estado civil
50	Nombre del beneficiario
51	Apellido
52	Nombre
53	Fecha de nacimiento
54	Sexo
55	Profesión
56	Estado civil
57	Nombre del beneficiario
58	Apellido
59	Nombre
60	Fecha de nacimiento
61	Sexo
62	Profesión
63	Estado civil
64	Nombre del beneficiario
65	Apellido
66	Nombre
67	Fecha de nacimiento
68	Sexo
69	Profesión
70	Estado civil
71	Nombre del beneficiario
72	Apellido
73	Nombre
74	Fecha de nacimiento
75	Sexo
76	Profesión
77	Estado civil
78	Nombre del beneficiario
79	Apellido
80	Nombre
81	Fecha de nacimiento
82	Sexo
83	Profesión
84	Estado civil
85	Nombre del beneficiario
86	Apellido
87	Nombre
88	Fecha de nacimiento
89	Sexo
90	Profesión
91	Estado civil
92	Nombre del beneficiario
93	Apellido
94	Nombre
95	Fecha de nacimiento
96	Sexo
97	Profesión
98	Estado civil
99	Nombre del beneficiario
100	Apellido

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.009-1

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.009-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION	AMPAROS
CONTRATO	

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
15/08/2025	03/10/2026	232,805,175.60
15/08/2025	03/06/2029	116,402,587.80
VER	NOTA ACLARATORIA	232,805,175.60
15/08/2025	03/06/2027	232,805,175.60
15/08/2025	03/06/2027	116,402,587.80

BENEFICIARIOS

BENEFICIARIOS - MUNICIPIO DE NEIVA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 1349 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SEPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMAS DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.

NOTA ACLARATORIA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

FECHA INICIO DE VIGENCIA: 15/02/2025
FECHA FIN DE VIGENCIA: 15/02/2031

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***931,220,702.40		VALOR PRIMA: \$ *****311,257		GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00		IVA: \$ *****59,139		TOTAL A PAGAR: \$ *****370,396	
NOMBRE INTERMEDIARIO IAG ASESORIAS EN SEGUROS LTDA.		CLAVE 10976		%PART 100.00		NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO		FOLIO VALOR ASEGURADO 	

[illegible]

ME DIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN: DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE VIDA Y ACCIDENTES, COOPERATIVA A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETOS 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIEN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETOS 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIEN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000560831479

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CBDE/20700A09F47658

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA

COD. AGENCIA: 560

RAMO: 47

Nº PÓLIZA: 994000192380 ANEXO: 7

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: V & M INGENIERIA S.A.S

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.062.688-7

ASEGURADO: MUNICIPIO DE NEIVA

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.009-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE NEIVA

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.009-1

TEXTO ITEM 1

NOTA ACLARATORIA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA TIENE PLENO CONOCIMIENTO DEL OTRO SI NO. 02 CON FECHA DE 23/01/2026 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 1349 DE 2025 Y SEGUN OTRO SI NO. 3 DE FECHA 20/03/2026 SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO EN DOS (02) MESES ADICIONALES, PARA UN PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OCHO (8) MESES.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN VIGENTES

CLIENTE

AGENCIA NEIVA	TRANSACCIÓN Nro. 560354576	FECHA DE RECAUDO 26/03/2026	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR V & M INGENIERIA S.A.S			C.C o NIT 900062688
TOMADOR PÓLIZA V & M INGENIERIA S.A.S			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000192380 - NRO. ELECTRÓNICO 5608314794			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS			VALOR RECIBO \$ 370,396.00
PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000192380 - ANEXO 7 AGENCIA NEIVA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-900062688 V & M INGENIERIA S.A.S . VALOR PAGADO \$ 370,396.22 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 560354576			



FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: LAG ASESORIAS EN SEGUROS LTDA

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**

5608314273

PÓLIZA No: 560 -74 - 994000035671 ANEXO:8

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA**

COD. AGE: 560

RAMO: 74

PAP:

DIA MES AÑO
25 03 2026

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DIA MES AÑO HORAS
05 04 2026 23:59

VIGENCIA DESDE

A LAS

DIA MES AÑO HORAS
05 06 2026 23:59

VIGENCIA HASTA

A LAS

DIA MES AÑO
25 03 2026

FECHA DE IMPRESIÓN

TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL**

TIPO DE MOVIMIENTO **PRORROGA**

VIGENCIA DEL ANEXO

DIA MES AÑO HORAS
05 04 2026 23:59

VIGENCIA DESDE

A LAS

DIA MES AÑO HORAS
05 06 2026 23:59

VIGENCIA HASTA

A LAS

DATOS DEL TOMADOR

IDENTIFICACIÓN: NIT

900.062.688-7

NOMBRE: **V & M INGENIERIA S.A.S**

DIRECCIÓN: **CARRERA 4 11 188 BARRIO SAN ROQUE**

CIUDAD: **TERUEL, HUILA**

TÉLEFONO: **3115159413**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

IDENTIFICACIÓN: NIT

900.062.688-7

ASEGURADO: **V & M INGENIERIA S.A.S**

DIRECCIÓN: **CARRERA 4 11 188 BARRIO SAN ROQUE**

CIUDAD: **TERUEL, HUILA**

TÉLEFONO: **3115159413**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS**

IDENTIFICACIÓN: NIT

001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

NIT : 900062688

ASEGURADO: **V & M INGENIERIA S.A.S**

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: **HUILA**

CIUDAD: **NEIVA**

DIRECCION: **CARRERA 7 ENTRE CALLE 5 Y 21**

ACTIVIDAD: **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**

TIPO EDIFICIO: **NO APLICA PARA ESTE RAMO**

TIPO DE RIESGO: **ESTATAL**

MANZANA: **5-7**

DESCRIPCION

AMPAROS

SUMA ASEGURADA % INVAR

SUBLIMITE

CONTRATO

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
RCE PATRONAL
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

\$ 350,181,000.00
350,181,000.00
350,181,000.00
350,181,000.00
350,181,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS

NIT 001 - **TERCEROS AFECTADOS**

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 1349 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SEPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891.180.009

AMPAROS ADICIONALES:

Perjuicios Extramatrimoniales. Valor asegurado \$350.181.000
Daño Emergente y Lucro Cesante Valor asegurado \$350.181.000

NOTA ACLARATORIA

ALCALDIA DE NEIVA

Aprobada

Fecha: **25 MAR 2026**

VALOR ASEGURADO TOTAL:

\$ *****350,181,000.00**

VALOR PRIMA:

\$ *******146,309**

GASTOS EXPEDICION:

\$ *******0.00**

IVA:

\$ *******27,799**

\$ *******174,107**

INTERMEDIARIO

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE
LAG ASESORIAS EN SEGUROS LTDA

CLAVE
10976

%PART
100.00

NOMBRE COMPAÑIA

%PART

VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PAGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000560831427

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

FIRMA TOMADOR

LOREAGUIRREPT 0

CBDE20700A09F4775F

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA

COD. AGENCIA: 560

RAMO: 74

No PÓLIZA: 994000035671 ANEXO: 8

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: V & M INGENIERIA S.A.S

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.062.688-7

ASEGURADO: V & M INGENIERIA S.A.S

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.062.688-7

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

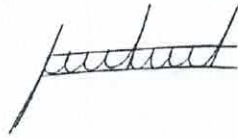
IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA TIENE PLENO CONOCIMIENTO DEL OTRO SI NO. 02 CON FECHA DE 23/01/2026 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 1349 DE 2025 Y SEGUN OTRO SI NO. 3 DE FECHA 20/03/2026 SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO EN DOS (02) MESES ADICIONALES, PARA UN PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OCHO (8) MESES. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN VIGENTES VIGENCIA GLOBAL: DESDE 15/08/2025 HASTA 05/06/2026

CLIENTE

AGENCIA NEIVA	TRANSACCIÓN Nro. 560354575	FECHA DE RECAUDO 26/03/2026	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR V & M INGENIERIA S.A.S			C.C o NIT 900062688
TOMADOR PÓLIZA V & M INGENIERIA S.A.S			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000035671 - NRO. ELECTRÓNICO 5608314273			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS			VALOR RECIBO \$ 174,107.00
PAGO PÓLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000035671 - ANEXO 8 AGENCIA NEIVA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-900062688 V & M INGENIERIA S.A.S . VALOR PAGADO \$ 174,107.12 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 560354575			



FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: LAG ASESORIAS EN SEGUROS LTDA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DATOS DE LA PÓLIZA

IDENTIFICACION: 900.062.688-7

ITEM	ASEGURADO	C.C. 6 NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	V & M INGENIERIA S.A.S	900062688-7	CARRERA 7 ENTRE CALLE 5 Y 21	NEIVA	350,181,000.00	146,309	174,107
					PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA	
					146,309	174,107	